

Bogotá, 27/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350868631

Fecha: 27/11/2025

Señores

Ministerio del trabajo

solicitudinformacion@mintrabajo.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del Radicado 20255340640852 del 03/06/2025

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el petente No registra manifiesta "BUEN DIA A RAIZ DE UN COMENTARIO REALIZADO POR EL FAMILIAR, DE

UN CONDUCTOR DE LA EMPRESA ESTARTER, QUE REALIZA TRASLADOS A EMPRESAS, ME GENERO GRAN PREOCUPACION, LA SOBRECARGA LABORAL, DADA POR LA PROGRAMACION DE SERVICIOS A CUALQUIER HORA DEL DIA/NOCHE, DE DOMINGO A DOMINGO, CON RUTAS DE GRAN VARIACION, ES DECIR QUE LOS CONDUCTORES, DEBEN TENER DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS, PARA RESPONDER A LAS SOLICITUDES DE LA EMPRESA. LOS TRABAJADORES NO LOGRAN DESCANSAR 6 A 8 HORAS PARA TRABAJAR ADECUADAMENTE Y SI LOS EXPONEN A COMETER ERRORES EN EL SERVICIO POR FATIGA, ES DECIR ACCIDENTES DE TRANSITO FRECUENTES ADEMÁS DE LA FATIGA FISICA Y EMOCIONAL DEL PERSONAL. CONSIDERO PERTINENTE SE REALICE AUDITORIA SORPRESA

MINUCIOSA, REVISANDO LAS PROGRAMACIONES Y A LA VEZ SE HAGAN ENTREVISTAS A LOS CONDUCTORES PARA VERIFICAR LO QUE LES HE MENCIONADO, ADEMÁS DE EVALUACION MEDICO LABORAL PARA REALIZAR LA REVISION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO. ESTE" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,


Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: Carolina Garzón

C:\Users\Carol\Downloads\Traslado por competencia del Radicado 20255340640852 del 03/06/2025